



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
30/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
01/07/2021



NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 799693K

En uso de las atribuciones que me están conferidas, entre otros, por el artículo 341f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de VILLAR DE LA ENCINA para ejecutar la obra de "ARREGLO DE CAMINOS" que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001 "PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA", e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LA ENCINA, con CIF: P1626500A, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación "ARREGLO DE CAMINOS".

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001 "PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA" del vigente presupuesto.

TERCERO: El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de los anexos II y III, junto con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será hasta el día 15 DE MARZO DE 2022, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA QFYW HMWM TYJJ AN73

Decreto Nº 3107 de 30/06/2021 "DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN" - SEGRA 484032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1